



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 409/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
28/12/2023 16:15:19



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nro. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resoluciones N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, la Resolución FGAG N° 300/2023, Resolución FGAG N° 330/2023 y la Actuación Interna N° 30-00089772 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 3, 4 y 5, presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30- 71527370-1), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

Que, en este sentido, a través de la Disposición OAF N° 16/2023 que tramitara por la Actuación Interna N° 30-00085250, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos referidos, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y

Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados en la convocatoria.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 185/2023, a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), por la suma total de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 24/100 (\$29.576.588,24.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 16 de junio de 2023.

Que, por Resolución FGAG N° 300/2023 y Resolución FGAG N° 330/2023, se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 y N° 2, respectivamente, correspondientes a los períodos marzo-junio 2023, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco con 21/100 (\$5.450.965,21.-), y al período junio-julio 2023, por la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cuatro con 06/100 (\$2.662.094,06.-), representando una variación del veintisiete con 43/100 por ciento (27,43%) del valor oportunamente adjudicado.

Que, posteriormente, la adjudicataria presentó la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 para el período julio-agosto 2023; la Adecuación Provisoria de Precios N° 4 para el período agosto-septiembre 2023; y la Adecuación Provisoria de Precios N° 5 para el período septiembre-octubre 2023.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente -Disposición OAF N° 16/2023-, se contempló la Adecuación Provisoria de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando haya al menos un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, la Oficina de Administración Financiera detalló, en su Nota OAF N° 588/2023, los porcentajes de variaciones correspondientes a las Adecuaciones de Precios Nros. 3, 4 y 5 (9,90%, 11,38% y 9,54%, respectivamente). En ese orden, indicó que, respecto a la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, correspondería abonar la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos quince con 61/100 (\$2.754.515,61.-); en relación a la Adecuación Provisoria de Precios N° 4, correspondería abonar la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta con 50/100 (\$2.583.270,50.-); y la suma de pesos seiscientos dos mil setecientos noventa y ocho con 91/100 (\$602.798,91.-) por la Adecuación Provisoria de Precios N° 5.

Que, en tal sentido, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1972/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las Adecuaciones Provisorias de Precios analizadas.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria, las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad, aprobar a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), el gasto correspondiente a las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3, 4 y 5, por la suma total de pesos cinco millones novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 02/100 (\$5.940.585,02.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 185/2023, 300/2023 y 330/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1210/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 162), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 580/2023 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos quince con 61/100 (\$2.754.515,61.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, representando una variación del nueve con noventa por ciento (9,90%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Adecuaciones Provisorias de Precios previas.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 4, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta con 50/100 (\$2.583.270,50.-) IVA,

materiales y mano de obra incluidos, representando una variación del once con treinta y ocho por ciento (11,38%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Adecuaciones Provisorias de Precios previas.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de precios N° 5, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos seiscientos dos mil setecientos noventa y ocho con 91/100 (\$602.798,91.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, representando una variación de nueve con cincuenta y cuatro por ciento (9,54%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Adecuaciones Provisorias de Precios previas.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 02/100 (\$5.940.585,02.-) con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 3, 4 y 5 que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 185/2023, 300/2023 y 330/2023.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 409/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N 409/2023

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nros. 3, 4 y 5

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), representada en este acto por el Señor Javier Antonio MANZUR SABRA, quien acredita su identidad con DNI N° 93.267.277, CUIT N° 20-93267277-5, con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón 3067 de esta Ciudad, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, los precios adecuados a valores del mes de agosto y septiembre de 2023 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra –respectivamente-, que representan para el periodo julio 2023 – agosto 2023 una variación del nueve con noventa por ciento (9,90%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante la Adecuación

Provisoria de Precios N° 2, que asciende a la suma de dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos quince con 61/100 (\$2.754.515,61.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos; para el período agosto 2023 – septiembre 2023 una variación del once con treinta y ocho por ciento (11,38%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, que asciende a la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta con 50/100 (\$2.583.270,50.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos; y para el período septiembre 2023 – octubre 2023 una variación de nueve con cincuenta y cuatro por ciento (9,54%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante la Adecuación Provisoria de Precios N° 4, que asciende a la suma de pesos seiscientos dos mil setecientos noventa y ocho con 91/100 (\$602.798,91.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3, 4 y 5 se realizaron sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ESTRUCTURA DE PONDERACION						
A			B	C	D= C/B	E=A*D
RUBRO	INCIDENCIA %	INDICE DE REFERENCIA	INDICES		COEFICIENTE DE VARIACION DEL PERIODO	VARIACION PROMEDIO
			MES BASE jul-23	MES ACTUAL ago-23		
MANO DE OBRA	45,00%	GCBA- Cuadro III.1 Costo Salarial de la actividad de la construccion	67597,00	73665,60	1,0898	49,04%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	14,00%	GCBA- Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestético, alto tránsito	15595,10	18168,60	1,1650	16,31%
PINTURA	7,00%	GCBA- Cuadro I.4 Pinturas	5506,30	6148,60	1,1166	7,82%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	15,00%	GCBA- Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	6421,20	7406,50	1,1534	17,30%
Gastos Generales	10,00%	GCBA- Cuadro I.2 Gastos Generales	5337,30	6156,40	1,1535	11,54%
Beneficios	9,00%	Item sin indicador	0,00	0,00	1,0000	9,00%
	100,00%				VARIACION %	11,01%
					Coficiente VPP3	1,1101

PRECIO DE LA OBRA FALTANTE REDETERMINADO PROVISORIO

Pi = Po * VPPi

VPP3 al 90%= 1,0990 [(1,1101 - 1,0000) x 0,90 + 1,0000]

P3 = 27.823.390,01 x 1,0990 = 30.577.905,62

SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR A
(valores s/AP2)

MONTO DEL CONTRATO:	\$ 29.576.588,24	
MONTO EJECUTADO:	\$ 2.283.916,25	
AL CERTIFICADO N°:	1	A FECHA: julio-23
MONTO DEL ANTICIPO FINANCIERO:	\$ 5.915.317,65	20%
SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR:	\$ 21.834.137,59	(a valores del contrato)
A = [Valor origen - Monto Ejecutado * (1 - 20%) - Anticipo 20%]		
SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR:	\$ 27.823.390,01	(a valores s/AP2)
[A * Coeficiente VPP anteriores]		
MES BASE	julio-23	
MES CORTE	agosto-23	
Coeficiente VPP3	1,0990	
SALDO DE CONTRATO REDETERMINADO:	\$ 30.577.905,62	(Provisorio)
MONTO AP3:	\$ 2.754.515,61	
NUEVO MONTO DE LA OBRA:	\$ 40.444.163,13	
VARIACION SOBRE EL SALDO DE OBRA:	9,90%	
VARIACION SOBRE EL TOTAL CONTRACTUAL:	36,74%	

ADECUACION PROVISORIA 3

ESTRUCTURA DE PONDERACION

A		B	C	D= C/B	E=A*D	
RUBRO	INCIDENCIA %	INDICE DE REFERENCIA	INDICES		COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACION PROMEDIO
			MES BASE	MES ACTUAL		
			ago-23	sep-23		
MANO DE OBRA	45,00%	GCBA- Cuadro III.1 Costo Salarial de la actividad de la construccion	73665,60	84195,90	1,1429	51,43%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	14,00%	GCBA- Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestético, alto tránsito	18168,60	20562,80	1,1318	15,85%
PINTURA	7,00%	GCBA- Cuadro I.4 Pinturas	6148,60	7202,50	1,1714	8,20%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	15,00%	GCBA- Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	7406,50	8483,40	1,1454	17,18%
Gastos Generales	10,00%	GCBA- Cuadro I.2 Gastos Generales	6156,40	6761,80	1,0983	10,98%
Beneficios	9,00%	Item sin indicador	0,00	0,00	1,0000	9,00%
	100,00%				VARIACION %	12,64%

Coeficiente VPP4 1,1264

PRECIO DE LA OBRA FALTANTE REDETERMINADO PROVISORIO

$P_i = P_o * VPP_i$

VPP4 al 90%= 1,1138 [(1,1264 - 1,0000) x 0,90 + 1,0000]

P4 = \$ 22.700.092,30 x 1,1138 = \$ 25.283.362,81

SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR A
(valores s/AP3)

MONTO DEL CONTRATO:	\$ 29.576.588,24	
MONTO EJECUTADO:	\$ 9.315.351,87	
AL CERTIFICADO N°:	3	A FECHA: agosto-23
MONTO DEL ANTICIPO FINANCIERO:	\$ 5.915.317,65	20%
SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR:	\$ 16.208.989,10	(a valores del contrato)
A = [Valor origen - Monto Ejecutado * (1 - 20%) - Anticipo 20%]		
SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR:	\$ 22.700.092,30	(a valores s/AP3)
[A * Coeficiente VPP anteriores]		
MES BASE	agosto-23	
MES CORTE	septiembre-23	
Coeficiente VPP4	1,1138	
SALDO DE CONTRATO REDETERMINADO:	\$ 25.283.362,81	(Provisorio)
MONTO AP4:	\$ 2.583.270,50	
NUEVO MONTO DE LA OBRA:	\$ 43.027.433,63	
VARIACION SOBRE EL SALDO DE OBRA:	11,38%	
VARIACION SOBRE EL TOTAL CONTRACTUAL:	45,48%	

ADECUACION PROVISORIA 4



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ESTRUCTURA DE PONDERACION						
ADECUACION PROVISORIA 5			B	C	D= C/B	E=A*D
RUBRO	INCIDENCIA %	INDICE DE REFERENCIA	INDICES		COEFICIENTE DE VARIACION DEL PERIODO	VARIACION PROMEDIO
			MES BASE	MES ACTUAL		
			sep-23	oct-23		
MANO DE OBRA	45,00%	GCBA- Cuadro III.1 Costo Salarial de la actividad de la construccion	84195,90	93735,60	1,1133	50,10%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	14,00%	GCBA- Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestático, alto tránsito	20562,80	22862,20	1,1118	15,57%
PINTURA	7,00%	GCBA- Cuadro I.4 Pinturas	7202,50	8021,60	1,1137	7,80%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	15,00%	GCBA- Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	8483,40	9654,40	1,1380	17,07%
Gastos Generales	10,00%	GCBA- Cuadro I.2 Gastos Generales	6761,80	7477,10	1,1058	11,06%
Beneficios	9,00%	Item sin indicador	0,00	0,00	1,0000	9,00%
	100,00%				VARIACION %	10,60%

Coeficiente VPP5	1,1060
------------------	--------

PRECIO DE LA OBRA FALTANTE REDETERMINADO PROVISORIO

$$Pi = Po * VPPi$$

$$VPP5 \text{ al } 90\% = 1,0954 \quad [(1,1060 - 1,0000) \times 0,90 + 1,0000]$$

P5	=	\$ 6.318.646,87	x	1,09540	=	\$ 6.921.445,78
----	---	-----------------	---	---------	---	-----------------

SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR A
(valores s/AP4)

MONTO DEL CONTRATO:	\$ 29.576.588,24	
MONTO EJECUTADO:	\$ 24.513.037,21	
AL CERTIFICADO N°:	6	A FECHA: septiembre-23
MONTO DEL ANTICIPO FINANCIERO:	\$ 5.915.317,65	20%
SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR:	\$ 4.050.840,82 (a valores del contrato)	
A = [Valor origen - Monto Ejecutado * (1 - 20%) - Anticipo 20%]		
SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR:	\$ 6.318.646,87 (a valores s/AP4)	
[A * Coeficiente VPP anteriores]		
MES BASE	septiembre-23	
MES CORTE	octubre-23	
Coeficiente VPP5	1,0954	
SALDO DE CONTRATO REDETERMINADO:	\$ 6.921.445,78	(Provisorio)
MONTO APS:	\$ 602.798,91	
NUEVO MONTO DE LA OBRA:	\$ 43.630.232,54	
VARIACION SOBRE EL SALDO DE OBRA:	9,54%	
VARIACION SOBRE EL TOTAL CONTRACTUAL:	47,52%	

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de julio de 2023 a agosto de 2023; agosto de 2023 a

septiembre de 2023 y septiembre de 2023 a octubre 2023, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 2023.-----